

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

Modifica Resolución Exenta N° 4894, de Interior, de 7 de julio de 2008, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR

26 MAY 2009

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 2886

SANTIAGO, 7 DE MAYO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....

IMPUTAC.

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
 JEFE DIVISION JURIDICA
 CHILE

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4894, de Interior, de 7 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Colina para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Colina
5. Partes
6. Archivo

6677918

denominado "Centro de atención integral de violencia contra la mujer de Colina", código FAGM-13301-08-01, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N°151, de fecha 25 de marzo del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación respecto del plazo de ejecución del referido proyecto, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Segundo N° 1, de la Resolución Exenta N° 4894 de Interior, de fecha 7 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Colina para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

1) Código del Proyecto: FAGM-13301-08-01
Nombre del Proyecto: "Centro de atención integral de violencia contra la mujer de Colina"
Institución Ejecutora: Municipalidad de Colina
Modalidad de Ejecución: Ejecución Directa
Plazo de ejecución: 10 meses
Monto Adjudicado \$22.000.000.-

Objetivo: Promover en la comunidad el reconocimiento de la violencia contra la mujer como un problema social de tal forma que su detección sea precoz y se pueda brindar atención oportuna e integral a mujeres en situación de violencia intrafamiliar.

Debe decir:

1) Código del Proyecto: FAGM-13301-08-01
Nombre del Proyecto: "Centro de atención integral de violencia contra la mujer de Colina"
Institución Ejecutora: Municipalidad de Colina
Modalidad de Ejecución: Ejecución Directa
Plazo de ejecución: **12 meses**
Monto Adjudicado \$22.000.000.-

Objetivo: Promover en la comunidad el reconocimiento de la violencia contra la mujer como un problema social de tal forma que su detección sea precoz y se pueda brindar atención oportuna e integral a mujeres en situación de violencia intrafamiliar.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo Quinto, de la Resolución Exenta N° 4894 de Interior, de fecha 7 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Colina para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

Dónde dice:

ARTICULO QUINTO: La ejecución de los proyectos "Centro de atención integral de violencia contra la mujer de Colina", FAGM-13301-08-01 , "Mediación Comunitaria" , FAGM-13301-08-02 , y "En Colina se vive un buen trato" , FAGM-13301-08-03 , aprobados por esta Resolución deberán comenzar dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución del proyecto, "Centro de atención integral de violencia contra la mujer de Colina", será de 10 meses, para el proyecto "Mediación Comunitaria" será de 12 meses, y para el proyecto "En Colina se vive un buen trato", será de 10 meses.

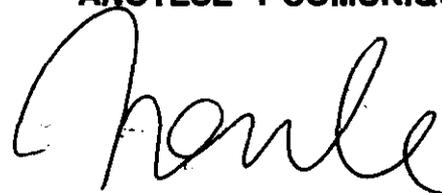
Debe decir:

ARTICULO QUINTO: La ejecución de los proyectos "Centro de atención integral de violencia contra la mujer de Colina", FAGM-13301-08-01 , "Mediación Comunitaria" , FAGM-13301-08-02 , y "En Colina se vive un buen trato" , FAGM-13301-08-03 , aprobados por esta Resolución deberán comenzar dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución del proyecto, "Centro de atención integral de violencia contra la mujer de Colina", será de 12 meses, para el proyecto "Mediación Comunitaria" será de 12 meses, y para el proyecto "En Colina se vive un buen trato", será de 10 meses.

ARTICULO TERCERO Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, téngase por acompañado, y entiéndase formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, nueva redacción del proyecto "Centro de atención integral de violencia contra la mujer de Colina", que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 4894, de Interior, de 7 de julio de 2008, y que integra en su texto las modificaciones que por este acto se aprueban.

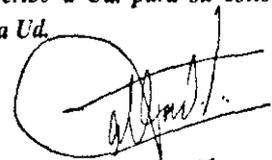
ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 4894, de Interior, de 7 de julio de 2008 que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior